



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE
UN ACTO ADMINISTRATIVO."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070002710** del 7 de Abril de 2022, se trasladó una plaza docente de Básica primaria, de la I.E PIO XII, sede E.U GABRIELA GONZÁLEZ DE MÚNERA, del municipio de San Pedro de los Milagros, la cual quedó asignada en Básica primaria, en la I.E.R BENILDA VALENCIA, sede I.E.R BENILDA VALENCIA, del municipio de DONMATÍAS.

En el mismo acto administrativo se trasladó a la señora **YAQUELINE HIGUITA SÉPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.266.885**, Licenciada en Etnoeducación, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2ª, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de Básica primaria, para la I.E.R BENILDA VALENCIA, sede I.E.R BENILDA VALENCIA, del municipio de Donmatías.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió error en la escritura del nombre de la docente trasladada, se hace necesario aclararlo parcialmente, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **YAQUELIN HIGUITA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.266.885**, Licenciada en Etnoeducación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de Básica primaria, para la I.E.R BENILDA VALENCIA, sede I.E.R BENILDA VALENCIA, del municipio de Donmatías.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2022070002710 del 7 de Abril de 2022 en el artículo Tercero, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **YAQUELIN HIGUITA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.266.885, Licenciada en Etnoeducación, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de Básica primaria, para la I.E.R BENILDA VALENCIA, sede I.E.R BENILDA VALENCIA, del municipio de Donmatías, de conformidad con lo expuesto en la parte emotiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **YAQUELIN HIGUITA SEPÚLVEDA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|----------------|------------|
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano | Ana Milena | 02/05/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | John Gaviria | 2/5/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo-Contratista | William Ocampo | 2/5/2022 |
| Elaboró: | Mónica Andrea Zapata Barrientos-Profesional Universitaria | Mónica Zapata | 29/04/22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.